



Resolución Jefatural

Breña, 26 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2024-OAF-MIGRACIONES

VISTOS:

Memorando N° 000519-2024-JZ11CUS-MIGRACIONES de fecha 25 de junio del 2024 y el Informe N° 000685-2024-UCT-OAF-MIGRACIONES de fecha 26 de junio 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0000116-2024-OAF/MIGRACIONES de fecha 21 de junio del 2024, se autorizó como responsable del manejo de Fondos por Encargo a nombre del servidor Sharon Isbell Montenegro Pelaez Jefe Zonal de Cusco;

Que, mediante Memorando N° 000519-2024-JZ11CUS-MIGRACIONES de fecha 25 de junio del 2024, la Jefatura Zonal de Cusco comunica que la Jefa Zonal Titular señora Sharon Isbell Montenegro Pelaez se encuentra con descanso Médico del 22 al 25 de junio de 2024, y asimismo, cuenta con vacaciones del 26 de junio al 07 de julio de 2024, por lo que proponen que la mencionada servidora sea remplazada por la actual Jefa Zonal de Cusco encargada, servidora Teresa Indira Rivera Santos del régimen laboral CAS con DNI 46140236;

Que, mediante el Informe N° 000685-2024-UCT-OAF-MIGRACIONES de fecha 26 de junio 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la autorización para la designación del nuevo responsable del Fondo por Encargo de la Jefatura Zonal de Cusco – a la Sra. Teresa Indira Rivera Santos como nuevo responsable;

Que, en consecuencia, resulta pertinente designar al nuevo responsable del Fondo por Encargo de la Jefatura Zonal de Cusco;

Que, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias, establece en su artículo 40º, entre otros, que los “Encargos” otorgados al personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como la adquisición de bienes o el pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, así como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones en dichas dependencias; asimismo, el otorgamiento de Encargos será regulado mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 0024132024-OPP/MIGRACIONES de fecha 21 de junio del 2024 en atención al Memorando N.º 002249-2024-OAF-MIGRACIONES de fecha 19 de junio del 2024, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario **N.º 4799**, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestario que en dicha certificación se indica,

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, “puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)” siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, 5.5 Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y el Decreto Supremo N.º 009-2020-IN, publicado el 19 de junio de 2020, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir de la fecha la designación como responsable del Fondo por Encargo de la Jefatura Zonal Cusco de la Unidad Ejecutora 001520-Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES, a la Sra. Sharon Isbell Montenegro Pelaez TITULAR.

Artículo 2°. - Designar como nuevo responsable del Fondo por Encargo de la Jefatura Zonal Cusco de la Unidad Ejecutora 001520-Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES, a la Sra. Teresa Indira Rivera Santos como nueva responsable TITULAR

Artículo 3°. - Disponer que la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas y las demás Unidades Orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, cumplan con lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°. – Encargar a la Unidad de Imagen y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ABDIAS CAHUANA CACEDA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE